

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

14007 *Constitución de una bolsa de trabajo de Personal técnico de Atención Sociosanitaria (trabajadores familiares) del ayuntamiento de Alcúdia*

Mediante decreto núm. 2.048 / 2017, de 12 de diciembre de 2017, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo de Técnicos de Atención Sociosanitaria del Ayuntamiento.

Lo que se publica.

Alcudia, 13 de diciembre de 2017

El Alcalde
Antoni Mir Llabrés

"DECRETO ALCALDIA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1.427 / 2017 de fecha 7 de septiembre de 2017, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de personal técnico de atención sociosanitaria (trabajadores familiares) del Ayuntamiento de Alcúdia, como personal laboral temporal, mediante concurso de méritos, la cual fue objeto de publicación en fecha 15 de septiembre de 2.017 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia, (<http://www.alcudia.net/ayuntamiento/es/>), así como en el BOIB 114/2017, de 16 de septiembre, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 2 de octubre de 2.017.

Mediante decreto de alcaldía, núm. 1.676 / 2017, de 16 de octubre de 2017, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo.

La parte dispositiva de dicha resolución otorgaba un plazo diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), para presentar enmiendas o reclamaciones.

El plazo de alegaciones finalizaba el día 2 de noviembre de 2.017, sin que se hayan presentado, por lo que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considera definitivo.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta provisional de calificaciones del procedimiento selectivo hecha en fecha 4 de diciembre de 2.017, por el Tribunal Calificador del concurso de méritos, lo convierte en definitiva en fecha 11 de diciembre de 2.017, propuesta la que se acepta en su integridad.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una bolsa de trabajo de personal técnico de atención sociosanitaria (trabajadores familiares) del Ayuntamiento de Alcúdia, como personal laboral temporal, que queda conformada por los aspirantes que se indican, en el orden de prelación:



CLAUDIA	PERELLÓ	PONS	78218074L	18,60	1
MAGDALENA	FERRER	COMAS	78220697C	16,83	2
AINHOA	TRUJILLO	TRUJILLO	43166597J	16,57	3
NÁDIA	DA COSTA	TRINDADE	414707097R	16,17	4
CATERINA	PONS	RULL	78220341D	13,00	5
CECILIA	BARCELÓ	DOMENECH	43044683E	12,48	6
NORA	JURADO	HUERTAS	43463063D	10,00	7
MARIA DEL ROCIO	PEREZ	GALAN	78684354C	10,00	8
ÁNGELA APARECIDA	FERNANDES	ALBERTO	43195999K	9,68	9
MARTINA	BERGAS	MOREY	43076641X	9,15	10
ANA MARIA	BALLESTA	OCHANDO	19010508L	7,42	11
JOSEFA	TORRIJOS	NIELL	43085731S	6,92	12
JOSEFA	SINTES	PLAZA	43208043J	6,38	13
MARIA	PALMER	LLADO	43078874N	5,95	14
ANTÒNIA	PONS	JOVER	41587654C	4,88	15
SIL VIA	OÑATE	MÉNDEZ	43187170R	4,75	16
MARGARITA	LLOMPART	CIFRE	34068985M	4,38	17
ANA MARIA	MARTINEZ	ALOMAR	43215735T	3,60	18
MARIA JOSE	MESQUIDA	GALLEGO	43159821E	3,00	19
MARIA MAGDALENA	MORAGUES	JOFRE	41587605V	3,00	20
CATERINA	PÉREZ	PASCUAL	78220154Y	2,00	21
MARI CARMEN	SEDA	CEPERO	44327424F	1,83	22

Los aspirantes que conforman la bolsa de trabajo se encontrarán a la espera de ser llamados por el Ayuntamiento por orden de puntuación cuando se produzca la necesidad de contratar personal técnico en atención sociosanitaria.

SEGUNDO.- La gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2.017 (BOIB 114/2017, de 16 de septiembre).

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

